



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante : María de los Ángeles Cespedes Marín
Demandado : Cuidar y Proteger I.P.S. S.A.S.
Asmet Salud E.P.S. S.A.S.
Hernando Tique
Radicación : 73-585-31-12-001-2021-00101-00

El representante legal de Asmet Salud E.P.S. S.A.S solicita que se re programe la audiencia que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en este asunto puesto que con antelación le fue fijado en la misma fecha y con una diferencia horaria de una hora, una audiencia de carácter laboral en el Juzgado Civil del Circuito que conoce de asuntos laborales de Lerida - Tolima, adjuntando el debido soporte documental, por lo que, es menester, reprograma la audiencia comentada.

Lo anterior por cuanto excepcionalmente y, en el evento que concurra hechos de fuerza mayor o caso fortuito que se acrediten en el plenario, podrá el juez como director del proceso valorar esas circunstancias y suspender su práctica, en aplicación del artículo 48 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Cfr. CSJ SL STL13438-2019 del 25/09/2019 y STL 6817-2018 del 24/05/2018. Por lo expuesto se,

RESUELVE

1° Reprogramar la audiencia que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para las 9 de la mañana del 19 de mayo de 2022.

2° Prevenir a las partes para que cumplan las instrucciones indicadas en el numeral 2 del auto del 14 de febrero de 2022 para realizar audiencias virtuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

**Alvaro Alexi Dussan Castrillon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Purificacion - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76a1e0448eac021d6ad5862ed00c2bcce38c76ed162119b4719cb8cd843b10c**

Documento generado en 07/03/2022 04:33:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**